

INDICE GENERAL

A — Derechos personalísimos (cont.)

• 1 — Ley 24.193

TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS

↳ Aporte de RICARDO D. RABINOVICH-BERKMAN

A — GENERALIDADES

3

B — ANALISIS DE LA LEY 24.193

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º. § 1. Definiciones. § 2. Ambito	6
Art. 2º. § 3. Una técnica corriente	7

CAPITULO II. DE LOS PROFESIONALES

Art. 3º. § 4. Médicos	9
Art. 4º. § 5. Equipos	12
Art. 5º. § 6. Instituciones	15
Art. 6º. § 7. Registro de equipos	16
Art. 7º. § 8. Informe de pacientes hemodializados	19
Art. 8º. § 9. Informe de diagnósticos	21

CAPITULO III. DE LOS SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS

Art. 9º. § 10. Registro de establecimientos	22
---	----

X	<i>Indice general</i>	
Art. 10.	§ 11. Vigencia de la inscripción	24
Art. 11.	§ 12. Registro de actos médicos	25
Art. 12.	§ 13. Modificaciones en los servicios o establecimientos	26
<i>CAPITULO IV. DE LA PREVIA INFORMACION MEDICA A DADORES Y RECEPTORES</i>		
Art. 13.	§ 14. Consentimiento informado	27
<i>CAPITULO V. DE LOS ACTOS DE DISPOSICION DE ORGANOS O TEJIDOS PROVENIENTES DE PERSONAS</i>		
Art. 14.	§ 15. Otros requisitos	32
Art. 15.	§ 16. El recaudo de la convivencia. § 17. El recaudo de la edad. § 18. Médula ósea. § 19. Requisitos formales. § 20. Resguardo del consenti- miento	34
Art. 16.	§ 21. Gastos	45
Art. 17.	§ 22. Efectos laborales	47
Art. 18.	§ 23. Trasplante «domino»	47
<i>CAPITULO VI. DE LOS ACTOS DE DISPOSICION DE ORGANOS O TEJIDOS CADAVERICOS</i>		
Art. 19.	§ 24. La manifestación de la voluntad y su falta	49
Art. 19 bis.	§ 25. El «consentimiento presunto»	50
Art. 19 ter.	§ 26. El caso de los menores	51
Art. 20.	§ 27. Formas de registro de la manifestación	53
Art. 21.	§ 28. El testimonio sobre la voluntad del fallecido	55
Art. 22.	§ 29. La muerte violenta	58
Art. 22 bis.	§ 30. Informes forenses	60
Art. 23.	§ 31. Definición de la muerte	62
Art. 24.	§ 32. Certificación del fallecimiento	67
Art. 25.	§ 33. Cuidado del cadáver	68
Art. 26.	§ 34. Denuncia de la muerte	70
<i>CAPITULO VII. DE LAS PROHIBICIONES</i>		
Art. 27.	§ 35. Prohibiciones legales	71
<i>CAPITULO VIII. DE LAS PENALIDADES</i>		
Art. 28.	§ 36. Figuras penales	78
Art. 29.	§ 37. El delito de ablación cadavérica ilícita	83
Art. 30.	§ 38. La ablación ilícita de seres humanos vivos	84
Art. 31.	§ 39. Otros delitos vinculados a los trasplantes	86

<i>Indice general</i>	XI	
Art. 32.	§ 40. Omisión de la denuncia de muerte	87
Art. 33.	§ 41. El ánimo de lucro como agravante	89
Art. 34.	§ 42. La función pública como agravante	89
<i>CAPITULO IX. DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</i>		
Art. 35.	§ 43. Infracciones administrativas	90
Art. 36.	§ 44. Publicación de las sanciones	91
Art. 37.	§ 45. Publicidad no autorizada	92
Art. 38.	§ 46. Prescripción	93
Art. 39.	§ 47. Jurisdicción administrativa y formas	93
Art. 40.	§ 48. Recursos	94
Art. 41.	§ 49. Título ejecutivo	94
Art. 42.	§ 50. Destino de las multas	95
<i>CAPITULO X. DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI)</i>		
Art. 43.	§ 51. El INCUCAI	95
Art. 44.	§ 52. Funciones del INCUCAI	96
Art. 45.	§ 53. Directorio del INCUCAI	104
Art. 46.	§ 54. Funciones del directorio	105
Art. 47.	§ 55. Funciones del presidente	106
Art. 48.	§ 56. Los Consejos Asesores	107
Art. 49.	§ 57. El Fondo Solidario de Trasplantes	108
Art. 50.	[Artículo derogado]	111
Art. 51.	§ 58. Cuenta especial	111
Art. 52.	§ 59. Necesidad de concurso	112
<i>CAPITULO XI. DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACTIVIDADES DE INSPECCION</i>		
Art. 53.	§ 60. Inspecciones y controles	113
Art. 54.	§ 61. Medidas preventivas	115
Art. 55.	§ 62. Auxilio de la fuerza pública	116
<i>CAPITULO XII. DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL ESPECIAL</i>		
Art. 56.	§ 63. Procedimiento especial	116
Art. 57.	§ 64. Falta grave	124
Art. 58.	§ 65. Invitación a las provincias	124
<i>CAPITULO XIII. DISPOSICIONES VARIAS</i>		
Arts. 59/63.	§ 66. Obligación de informar y educar	126
Art. 64.	De forma	127

• 2 — Ley 25.326

PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES

✍ Aporte de EDGARDO I. SAUX

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º.	§ 1. La protección de datos personales. § 2. Antecedentes históricos. § 3. Decr. 378/05 sobre gobierno electrónico. § 4. Concepto de «hábeas data». § 5. La reforma constitucional de 1994. § 6. Regulación provincial. § 7. Derecho comparado y antecedentes legales. § 8. Derecho «a» y «de» la protección de datos. § 9. Similitud con el amparo. § 10. Hábeas data y derecho a la intimidad, igualdad y honor. § 11. Carácter instrumental o sustancial. § 12. Principios rectores. § 13. Responsabilidad civil. § 14. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. § 15. La técnica legislativa. § 16. El secreto de las fuentes	129
Art. 2º.	§ 17. Definiciones	154

CAPITULO II. PRINCIPIOS GENERALES RELATIVOS
A LA PROTECCION DE DATOS

Art. 3º.	§ 18. Archivo de datos	156
Art. 4º.	§ 19. Calidad de los datos	157
Art. 5º.	§ 20. Consentimiento. § 21. La «autodeterminación informática» y la libertad informática	160
Art. 6º.	§ 22. Información	167
Art. 7º.	§ 23. Clases de datos. § 24. Los datos sensibles. § 25. «Datos de tráfico». § 26. Padrones de afiliación partidaria	168
Art. 8º.	§ 27. Datos vinculados con la salud	173
Art. 9º.	§ 28. Condiciones técnicas de integridad y seguridad	175
Art. 10.	§ 29. El secreto profesional	177
Art. 11.	§ 30. Cesión de datos: principio, excepciones y solidaridad	179
Art. 12.	§ 31. La transferencia internacional de datos	181

CAPITULO III. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS

Art. 13.	§ 32. La información pública	183
Art. 14.	§ 33. El derecho de acceso a la información	185
Art. 15.	§ 34. El «cómo» del derecho al acceso	187
Art. 16.	§ 35. Los derechos subsiguientes	189
Art. 17.	§ 36. Restricciones excepcionales al acceso o la incidencia sobre datos personales	191
Art. 18.	§ 37. Acceso a información por parte de comisiones parlamentarias	193
Art. 19.	§ 38. Gratuidad en la tramitación	194
Art. 20.	§ 39. El concepto de «perfil» de la persona	194

CAPITULO IV. USUARIOS RESPONSABLES DE ARCHIVOS,
REGISTROS Y BANCOS DE DATOS

Art. 21.	§ 40. Registración obligatoria de los bancos de datos	195
Art. 22.	§ 41. Los archivos, registros o bancos públicos. § 42. Archivos públicos especiales	198
Art. 23.	§ 43. Registro permanente de datos de fuerzas armadas y de seguridad	201
Art. 24.	§ 44. Bancos privados de uso no exclusivamente personal	202
Art. 25.	§ 45. Tratamiento de datos por cuenta de terceros	203
Art. 26.	§ 46. Datos de solvencia patrimonial. § 47. Caducidad del dato. § 48. Discriminación. § 49. Entrecruzamiento de datos. § 50. El hábeas data y el Fisco. § 51. Información a terceros vinculada al uso de tarjetas de crédito. § 52. El robo de identidad	205
Art. 27.	§ 53. Archivos de datos con fines publicitarios	214
Art. 28.	§ 54. Bancos de datos vinculados a encuestas	217

CAPITULO V. CONTROL

Art. 29.	§ 55. El órgano de control	218
Art. 30.	§ 56. Los códigos de conducta	221

CAPITULO VI. SANCIONES

Art. 31.	§ 57. Las sanciones administrativas	222
Art. 32.	§ 58. Sanciones penales	225

CAPITULO VII. ACCION DE PROTECCION
DE DATOS PERSONALES

Art. 33.	§ 59. Casos de procedencia de la acción	227
Art. 34.	§ 60. Legitimación activa. § 61. El hábeas data y las personas jurídicas. § 62. ¿Acción de hábeas data colectiva?	228
Art. 35.	§ 63. Información contenida en bancos de datos públicos y privados	231
Art. 36.	§ 64. Determinación de la competencia	234
Art. 37.	§ 65. Normas aplicables. § 66. La intimación o el reclamo administrativo previo	235
Art. 38.	§ 67. La pretensión sustancial. § 68. La tutela cautelar de los datos personales	237
Art. 39.	§ 69. Tramitación. § 70. Pedido de informes	240
Art. 40.	§ 71. Archivos, registros o bancos de datos privados. § 72. Archivos, registros o bancos de datos públicos	241
Art. 41.	§ 73. La respuesta al pedido de informe	243
Art. 42.	§ 74. Ampliación de la pretensión	244
Art. 43.	§ 75. La sentencia de mérito	245
Art. 44.	§ 76. Aplicación territorial de la ley	247
Art. 45.	§ 77. Obligación reglamentaria	248

Art. 46. § 78. Inscripción de los registros preexistentes	248
Art. 47. § 79. Supresión de datos preexistentes	249
Art. 48. De forma	250

• 3 — Ley 25.392

**REGISTRO NACIONAL DE DONANTES DE CELULAS
PROGENITORAS HEMATOPOYETICAS. CREACION**

✍ Aporte de RICARDO D. RABINOVICH-BERKMAN

A — GENERALIDADES

-----	251
B — ANALISIS DE LA LEY 25.392	
Art. 1º. § 1. El Registro	253
Art. 2º. § 2. Ubicación y funciones	254
Art. 3º. § 3. Datos	255
Art. 4º. § 4. Internacionalización	256
Art. 5º. § 5. Financiación	256
Art. 6º. § 6. Problemática federal	257
Art. 7º. De forma	257

B — Personas jurídicas

• 1 — Ley 19.836

FUNDACIONES. REGIMEN LEGAL

✍ Aporte de RODOLFO BORGHI y SABRINA LUINI

A — GENERALIDADES

§ 1. Introducción. § 2. Historia en nuestro Derecho. § 3. La codificación	261
---	-----

B — ANALISIS DE LA LEY 19.836

CAPITULO I. AUTORIZACION, OBJETO Y PATRIMONIO

Art. 1º. § 1. Distintos conceptos de fundaciones. § 2. Objeto. § 3. Naturaleza jurídica del acto fundacional. § 4. Diferencia con las asociaciones civiles	264
Art. 2º. § 5. Patrimonio de las fundaciones	267

CAPITULO II. CONSTITUCION Y AUTORIZACION

Art. 3º. § 6. Capacidad para constituir una fundación. § 7. Los fundadores. § 8. Acto constitutivo. § 9. Nombre y domicilio de la fundación. § 10. Objeto. § 11. Plazo de duración. § 12. Organización del consejo de administración. § 13. Cláusulas atinentes al funcionamiento de la entidad. § 14. Procedimiento y régimen para la reforma del Estatuto. § 15. Fecha de cierre del ejercicio anual. § 16. Régimen de disolución y liquidación de la entidad	268
Art. 4º. § 17. Conformación del patrimonio inicial	275
Art. 5º. § 18. Revocabilidad de las promesas de donación	276
Art. 6º. § 19. Inoponibilidad de las excepciones de los arts. 1793 y 1810 del Código Civil	277
Art. 7º. § 20. Fundaciones constituidas en el exterior. § 21. Requisitos específicos en la ciudad de Buenos Aires. § 22. Formalidades. § 23. Recursos. § 24. Apertura de establecimiento o representación. Traslado a otra jurisdicción dentro de la República Argentina. a) Apertura de establecimiento o representación. b) Traslado a otra jurisdicción dentro de la República Argentina. 1. En el caso que una fundación domiciliada en jurisdicción provincial resolviera trasladar su domicilio a la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. 2. En el caso que una fundación radicada en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires haya resuelto trasladar su domicilio a jurisdicción provincial	277
Art. 8º. § 25. Responsabilidad antes de la obtención de autorización para funcionar	284
Art. 9º. § 26. Del plan trienal y las bases presupuestarias	284

CAPITULO III. GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Art. 10. § 27. El consejo de administración	285
Art. 11. § 28. Reserva de derechos	287
Art. 12. § 29. Nombramiento de los miembros de la fundación	288
Art. 13. § 30. Miembros permanentes y temporarios	289
Art. 14. § 31. El comité ejecutivo	289
Art. 15. § 32. Reuniones, convocatoria y mayorías	290
Art. 16. § 33. Excepción al régimen de mayorías	291
Art. 17. § 34. Exclusión de los miembros del consejo de administración	291
Art. 18. § 35. Designación de miembros por la autoridad de control	292
Art. 19. § 36. Derechos y obligaciones de los miembros del consejo de administración	293

Art. 20.	§ 37. Gratuidad del cargo	294
Art. 21.	§ 38. Validez de ciertos contratos	295
Art. 22.	§ 39. Utilización de los ingresos	295
<i>CAPITULO IV. CONTABILIDAD Y DOCUMENTACION</i>		
Art. 23.	§ 40. Obligación de llevar asientos contables	296
Art. 24.	§ 41. Normativa sobre los estados contables	297
Art. 25.	§ 42. Libros que deben llevar las fundaciones	298
Art. 26.	§ 43. Fecha de cierre de ejercicio. Obligaciones del consejo de administración	298
<i>CAPITULO V. INFORMACION Y CONTROL</i>		
Art. 27.	§ 44. Deber de suministrar información	300
Art. 28.	§ 45. Deber de colaboración	300
<i>CAPITULO VI. REFORMA DEL ESTATUTO Y DISOLUCION</i>		
Art. 29.	§ 46. Reforma del Estatuto. § 47. Disolución de fundaciones	300
Art. 30.	§ 48. Destino de los bienes en caso de disolución	303
Art. 31.	§ 49. Irrevocabilidad de las donaciones. Supuesto especial	304
<i>CAPITULO VII. FUNDACIONES POR DISPOSICION TESTAMENTARIA</i>		
Art. 32.	§ 50. Constitución por testamento	304
Art. 33.	§ 51. Prerrogativas del juez de la sucesión	305
<i>CAPITULO VIII. AUTORIDAD DE CONTROL</i>		
Art. 34.	§ 52. Atribuciones de la autoridad de control	306
Art. 35.	§ 53. Otras atribuciones de la autoridad de control	306
Art. 36.	§ 54. Prerrogativas de la autoridad de control. Supuesto especial de la fusión	307
Art. 37.	§ 55. Medios de impugnación. § 56. Formalidades de los recursos	309
Art. 38.	De forma.	310

• 2 — Ley 20.321

ASOCIACIONES MUTUALES

✍ Aporte de **MARIA JULIA FORNARI** y **JORGE E. LAVALLE COBO**

Art. 1º.	§ 1. El mutualismo en la Argentina. § 2. Antecedentes de la ley 20.321. § 3. La ley 20.321 y su ámbito de aplicación. § 4. Los principios del mutualismo. § 5. Ley de orden público. § 6. El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). § 7. Funciones de policía de las mutuales a cargo del INAES. § 8. La potestad reglamentaria del Insti-
----------	--

	tuto Nacional de Acción Mutua, actual INAES. § 9. Las asociaciones mutuales en la actualidad	311
Art. 2º.	§ 10. La naturaleza jurídica de las asociaciones mutuales. § 11. Las asociaciones mutuales como personas jurídicas del Derecho privado. § 12. La libertad de asociación. § 13. Ausencia de fin de lucro. § 14. Finalidad de bien común	321
Art. 3º.	§ 15. Personificación jurídica de las mutuales. § 16. La asamblea constitutiva de las mutualidades. § 17. Presentación al INAES. § 18. Autorización estatal de las mutuales. § 19. Mutuales sin personería jurídica: régimen legal. § 20. Denegación de la inscripción. § 21. Inconstitucionalidad de la norma	325
Art. 4º.	§ 22. Prestaciones mutuales. § 23. Mutuales con finalidades especiales. a) Mutuales de seguros mutuos. b) Mutuales de ayuda económica. c) Mutuales de vivienda. d) Mutuales con número determinado de asociados. § 24. Servicios mutuales generales. § 25. Captación de fondos de asociados y su remuneración. § 26. Prestaciones a no asociados	332
Art. 5º.	§ 27. La facultad de celebrar convenios entre mutuales. § 28. Atribución del órgano directivo	338
Art. 6º.	§ 29. El acto constitutivo de las asociaciones mutuales. § 30. Los estatutos de las mutualidades. § 31. Contenido mínimo del estatuto requerido en la ley. a) Nombre. b) Domicilio. c) Fines y objetivos sociales. d) Patrimonio. e) Categorías de asociados. f) Forma de establecer las cuotas. g) Organos internos de dirección y de fiscalización. h) Asambleas. i) Fecha de clausura de los ejercicios sociales. § 32. Reglamentos de los servicios. § 33. El estatuto tipo redactado por el INAES. § 34. Tramitación de la autorización e inscripción	340
Art. 7º.	§ 35. Condiciones de ingreso establecidas en los estatutos. § 36. Prohibición de categorías discriminatorias	344
Art. 8º.	§ 37. Los asociados a las mutuales y sus categorías. § 38. Asociados activos. § 39. Asociados adherentes. § 40. Asociados participantes. § 41. Asociados honorarios. § 42. Asociados vitalicios	345
Art. 9º.	§ 43. Contribución obligatoria. § 44. Destino de los aportes obligatorios	347
Art. 10.	§ 45. El poder sancionatorio en las entidades mutuales. § 46. Causales de exclusión de los miembros de las asociaciones mutuales. a) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por los estatutos o reglamentos. b) Mora. c) Cancelación del seguro. § 47. Causales de expulsión. § 48. Otras sanciones que pueden establecerse en los estatutos. a) Amonestación. b) Suspensión. § 49. Organos internos al cual corresponde la aplicación de las sanciones	349
Art. 11.	§ 50. Recurso interno contra las sanciones impuestas por el órgano sancionador. § 51. Presentación del recurso. § 52. Inclusión del recurso en el Orden del Día de la asamblea. § 53. Impugnación judicial	353
Art. 12.	§ 54. El órgano de administración y dirección de las mutuales. § 55. Integración y funcionamiento del órgano directivo. § 56. El órgano de fis-	

	calización interna de las mutuales. § 57. Comisiones internas. § 58. La representación legal de las asociaciones mutuales -----	356
Art. 13.	§ 59. Requisitos para ser elegido integrante de los órganos de las mutuales. § 60. Antigüedad como asociado. § 61. Incapacidad por falta de idoneidad moral. § 62. Inhabilitación impuesta por el INAES. § 63. Incompatibilidad por parentesco. § 64. Causales sobrevinientes -----	359
Art. 14.	§ 65. Término de los mandatos. § 66. Reecciones. § 67. Distribución de funciones. § 68. Revocación de mandatos -----	361
Art. 15.	§ 69. Responsabilidad solidaria de los miembros de los órganos de dirección y fiscalización. § 70. Extensión de la responsabilidad. § 71. Eximisión de responsabilidad. § 72. Caso especial del miembro renunciante. § 73. Responsabilidad personal por multas -----	363
Art. 16.	§ 74. Dirección y administración de las mutuales. § 75. Constitución de derechos reales. § 76. La representación legal de las entidades mutuales. § 77. Convocatoria a asambleas. § 78. Admisión, exclusión o expulsión de asociados. § 79. Creación y supresión de empleos. § 80. Documentación contable. § 81. Reglamentos de los servicios. § 82. Deberes de información. § 83. Libros sociales -----	366
Art. 17.	§ 84. La fiscalización interna de las mutuales. § 85. Auditoría contable. § 86. Auditoría jurídica. § 87. Libro de actas. § 88. Límites a las facultades de fiscalización -----	370
Art. 18.	§ 89. La asamblea de las asociaciones mutuales. § 90. Convocatoria a las asambleas -----	373
Art. 19.	§ 91. Comunicación y depósito de la documentación a considerar. § 92. Documentación correspondiente a la asamblea -----	375
Art. 20.	§ 93. Padrón de los asociados. § 94. Publicidad del padrón. § 95. Actualización de datos -----	376
Art. 21.	§ 96. Participación personal en las asambleas. § 97. Conflictos de intereses. § 98. Quórum. § 99. Mayorías. § 100. Presidencia. § 101. Cuarto intermedio -----	377
Art. 22.	§ 102. Mayorías requeridas en las asambleas. § 103. La convocatoria a las asambleas. § 104. Autoconvocatoria; tratamiento de temas ajenos al Orden del Día. § 105. Actas de las asambleas -----	380
Art. 23.	§ 106. Presentación de las listas de candidatos a los cargos electivos. § 107. Impugnaciones. § 108. Secreto del voto. § 109. Voto por correo. § 110. Junta Electoral. § 111. Lista única. § 112. Reglamento electoral -----	381
Art. 24.	§ 113. La naturaleza de la asamblea ordinaria. § 114. Orden de los temas a tratar. § 115. Aprobación de la documentación contable del ejercicio. § 116. Elección de los integrantes de los órganos internos. § 117. La retribución de los integrantes de los órganos internos. § 118. Otros temas a tratar en la asamblea ordinaria. § 119. Derechos reales -----	384
Art. 25.	§ 120. Asambleas extraordinarias. § 121. Convocatoria por el órgano directivo. § 122. Convocatoria requerida por el órgano de fiscalización. § 123. Convocatoria a requerimiento de los asociados. § 124. Inclusión de los temas en la asamblea ordinaria -----	388

Art. 26.	§ 125. Asambleas de delegados. § 126. Cantidad de votos. § 127. Asambleas bianuales. § 128. Asambleas de distrito. § 129. Mandato de los delegados -----	390
Art. 27.	§ 130. Recursos patrimoniales de las mutuales. § 131. Cuotas de los asociados. § 132. Adquisición de bienes; legados, donaciones y subsidios. § 133. Subsidios. § 134. Actividades económicas de las mutuales -----	392
Art. 28.	§ 135. Administración de los fondos. § 136. Entidades autorizadas para abrir las cuentas -----	394
Art. 29.	§ 137. Exenciones impositivas a las entidades mutuales. a) Impuesto a las ganancias. b) Impuesto al valor agregado. c) Impuestos de aduana. d) Tasas judiciales -----	395
Art. 30.	§ 138. Fusión de asociaciones mutuales. § 139. Procedimiento. § 140. Incorporación de los asociados -----	397
	• De las federaciones y confederaciones	
Art. 31.	§ 141. Asociaciones mutuales de segundo y tercer grado. § 142. Requisitos reglamentarios para la constitución de federaciones y confederaciones de mutuales -----	398
Art. 32.	§ 143. Constitución de federaciones y confederaciones -----	400
Art. 33.	§ 144. Defensa de los intereses mutuales. § 145. Operaciones con mutuales adheridas -----	400
	• Disposiciones generales	
Art. 34.	§ 146. Protección del nombre de las entidades mutuales. § 147. Sanciones -----	402
Art. 35.	§ 148. Sanciones administrativas a las entidades mutuales. § 149. Multas. § 150. Inhabilitación temporal o permanente de los responsables de las infracciones. § 151. Retiro de la autorización para funcionar y liquidación consiguiente. § 152. Procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones -----	403
Art. 35 bis.	§ 153. Legitimación del INAES para demandar la nulidad de resoluciones. § 154. Intervención de las mutualidades por el INAES -----	407
Art. 36.	§ 155. Potestad sancionatoria del INAES. § 156. Recurso judicial contra el retiro de la personería. § 157. Liquidación de las mutuales -----	408
Art. 37.	§ 158. Aplicación del régimen de la Ley de Concursos. § 159. Desempeño de la sindicatura -----	409
Art. 38.	§ 160. Adecuación al nuevo régimen legal -----	411
Art. 39.	§ 161. Fondo de Promoción Mutua -----	412
Art. 40.	§ 162. Derogación de la legislación anterior -----	412
Art. 41.	§ 163. Las asociaciones mutuales y las obras sociales. § 164. Medicina prepaga -----	413
Art. 41 bis.	§ 165. El cobro de servicios mutuales por retención de las cuotas -----	413
Art. 42.	De forma. -----	414

• 3 — Ley 22.315

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

↳ Aporte de SUSANA GRACIELA JUNQUEIRA

A — LA LEY 22.315 CON RELACION
A LAS ESTRUCTURAS CIVILES

Arts. 1º/11.	-----	415
-----------------	-------	-----

B — ANALISIS DE LA LEY 22.315

§ 1. Introducción. § 2. Control de legalidad. § 3. Función de fiscalización. § 4. Funciones registrales. § 5. Funciones administrativas	-----	418
---	-------	-----

• 4 — Ley 24.409

**CONVENCION SOBRE RECONOCIMIENTO
DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LAS SOCIEDADES,
ASOCIACIONES Y FUNDACIONES EXTRANJERAS.
APROBACION**

↳ Aporte de RAMON P. MASSOT

Arts. 1º/2º.	De forma -----	431
-----------------	----------------	-----

A — GENERALIDADES

§ 1. Descripción de la problemática general de las sociedades extranjeras. a) Antecedentes. 1. Código de Comercio de 1862. 2. El Proyecto de Reformas al Código de Comercio de 1873. 3. La Reforma de 1889. 4. La ley 3528. Reforma del art. 286 del Código de Comercio. 5. La ley 8867. Reforma del art. 287 del Código de Comercio. 6. El Tratado de Derecho Comercial Internacional de Montevideo de 1889. 7. El Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de Montevideo de 1940. 8. Otros antecedentes internacionales. b) Regulación de las sociedades extranjeras en la Ley de Sociedades Comerciales. 1. Sociedades extranjeras que realizan actos aislados. 2. Sociedades extranjeras que realizan actos aislados y actividad judicial. 3. Sociedades *off-shore*. La normativa de la Inspección General de Justicia. I. Resolución General IGJ 22/04. Sociedades «vehículo». II. Resolución General IGJ 2/05. III.

Resolución General IGJ 9/05. IV. Resolución General IGJ 12/05. § 2. Vigencia de la Convención	-----	431
---	-------	-----

**B — ANALISIS DE LA CONVENCION SOBRE
EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA
DE LAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES
Y FUNDACIONES EXTRANJERAS**

Art. 1º	§ 1. Constitución: requisitos	-----	462
Art. 2º	§ 2. Sede de la sociedad	-----	464
Art. 3º	§ 3. Traslado de la sede estatutaria	-----	466
Art. 4º	§ 4. Fusión de sociedades, asociaciones o fundaciones	-----	467
Art. 5º	§ 5. Efectos del reconocimiento	-----	468
Art. 6º	§ 6. Sociedades, asociaciones y fundaciones sin personería	-----	469
Art. 7º	§ 7. Ejercicio permanente de la actividad social	-----	470
Arts. 8º/9º	§ 8. Conflicto con las leyes del Estado receptor	-----	470
Arts. 10/14	§ 9. Condiciones de entrada en vigor de la Convención	-----	471

• 5 — Ley 26.047

**REGISTROS NACIONALES DE ASOCIACIONES CIVILES
Y FUNDACIONES**

↳ Aporte de ROBERTO M. A. SAGGESE

Art. 1º	§ 1. Antecedentes de la ley 26.047. a) Ley 18.805 (1970). b) Decreto-ley 19.550/72. c) Ley 19.880 (1972). d) Ley 22.315 (1980); decreto 1493/82. e) Decreto 23/99. f) Resolución General IGJ 4/99. § 2. Unificación de los registros nacionales	-----	475
Art. 2º	§ 3. Organización y funcionamiento de los registros. § 4. Naturaleza y conformación de los registros	-----	478
Art. 3º	§ 5. Objetivos de la ley 26.047. a) Función informativa. b) Control mercantil. c) Control fiscal. Remisión. § 6. Consulta de los registros. § 7. Financiamiento del sistema. § 8. Restricciones	-----	479
Art. 4º	§ 9. Procedimientos para la conformación de los registros. § 10. La Resolución General Conjunta 2325 (AFIP) y 5/07 (IGJ)	-----	484
Art. 5º	§ 11. Recopilación de información. Asistencia de la AFIP. § 12. Procedimiento para la inscripción de sociedades. § 13. Carácter obligatorio y optativo de los procedimientos	-----	487
Art. 6º	§ 14. Control fiscal	-----	491
Art. 7º	§ 15. Actualización de datos	-----	493
Art. 8º	§ 16. Traspaso de la información. Etapas	-----	494

Art. 9º. § 17. Información a remitir a los registros nacionales	495
Art. 10. § 18. Autoridad de aplicación. § 19. Facultades de la AFIP	496
Art. 11. § 20. Comité de coordinación y control técnico	498
Art. 12. § 21. Autonomías provinciales	498
Art. 13. § 22. Adhesión de las provincias	499
Art. 14. De forma	501

C — Actos jurídicos.

Instrumentos públicos y privados

• 1 — Ley 24.441

FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION

— REFORMAS AL CODIGO CIVIL —

✍ Aporte de MARTIN E. PAOLANTONIO

TITULO VI. REFORMAS AL CODIGO CIVIL

Arts. 68/69. § 1. Sentido y alcance de los arts. 68 y 69 de la ley 24.441. § 2. Remisión	505
--	-----

• 2 — Ley 25.506

FIRMA DIGITAL

✍ Aporte de GABRIEL B. VENTURA

§ 1. Introducción	509
-------------------------	-----

CAPITULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1º. § 2. Firma ológrafa, firma electrónica y firma digital	511
Art. 2º. § 3. Firma digital	513
Art. 3º. § 4. Incorporación de la firma digital al Derecho argentino	515
Art. 4º. § 5. Casos en los que no se aplica la ley	517
Art. 5º. § 6. Definición legal de firma electrónica	519
Art. 6º. § 7. Documento o instrumento digital	520

Art. 7º. § 8. Fuerza vinculante	522
Art. 8º. § 9. Integridad e inalterabilidad	523
Art. 9º. § 10. Requisitos para la validez de la firma digital	524
Art. 10. § 11. Contratación automática	527
Art. 11. § 12. Confusión entre original y copia	528
Art. 12. § 13. La obligación de conservación informática	530

CAPITULO II. DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES

Art. 13. § 14. Definición de certificado digital	531
Art. 14. § 15. Validez del certificado	532
Art. 15. § 16. Caducidad y revocación del certificado	535
Art. 16. § 17. Validez de certificados extranjeros	536

CAPITULO III. DEL CERTIFICADOR LICENCIADO

Art. 17. § 18. El certificador	537
Art. 18. § 19. Las entidades profesionales como certificadores	538
Art. 19. § 20. Funciones y obligaciones del certificador	539
Art. 20. § 21. Exigencias para ser certificador	542
Art. 21. § 22. Obligaciones del certificador	544
Art. 22. § 23. Cese de licencia	550
Art. 23. § 24. Invalidez del certificado	552

CAPITULO IV. DEL TITULAR DE UN CERTIFICADO DIGITAL

Art. 24. § 25. Derechos que confiere el certificado	553
Art. 25. § 26. Obligaciones correlativas que genera el certificado	555

CAPITULO V. DE LA ORGANIZACION INSTITUCIONAL

Arts. 26/28. § 27. Organización del sistema	556
---	-----

CAPITULO VI. DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

Arts. 29/30. § 28. Autoridades. Funciones	558
Arts. 31/32. § 29. Obligaciones del certificador	560

CAPITULO VII. DEL SISTEMA DE AUDITORIA

Arts. 33/34. § 30. Obligación de auditar. Entidades habilitadas para auditar	561
--	-----

CAPITULO VIII. DE LA COMISION ASESORA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE FIRMA DIGITAL

Art. 35. § 31. Comisión Asesora. Integración	564
Art. 36. § 32. Funciones de la Comisión Asesora	566

<i>CAPITULO IX. RESPONSABILIDAD</i>		
Art. 37.	§ 33. Responsabilidad contractual entre partes	567
Art. 38.	§ 34. Responsabilidad extracontractual respecto de terceros	568
Art. 39.	§ 35. Casos en los que el certificador licenciado no responde	571
<i>CAPITULO X. SANCIONES</i>		
Arts. 40/41.	§ 36. Instrucción sumaria y aplicación de sanciones	572
Arts. 42/44.	§ 37. Procedencia de las distintas sanciones	574
Arts. 45/46.	§ 38. Recursos. Efectos. Competencia	578
<i>CAPITULO XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</i>		
Arts. 47/48.	§ 39. Obligación del Estado nacional de utilizar el sistema y promoverlo	579
Arts. 49/50.	§ 40. Reglamentación. Adhesión de las provincias	580
Arts. 51/53.	§ 41. Agregado del art. 78 bis al Código Penal. Actualización del Anexo	581

D — Derecho internacional

• 1 — Ley 3192

TRATADOS DE DERECHO INTERNACIONAL DE MONTEVIDEO DE 1889. APROBACION

— ANALISIS EN PARTICULAR DEL ANEXO A, «TRATADO DE DERECHO CIVIL INTERNACIONAL» —

✍ Aporte de ALICIA M. PERUGINI ZANETTI

Arts. 1º/2º.	-----	587
--------------	-------	-----

A — GENERALIDADES

-----	-----	587
-------	-------	-----

B — ANALISIS DEL TRATADO DE DERECHO CIVIL INTERNACIONAL

TITULO I. DE LAS PERSONAS

Art. 1º.	§ 1. Capacidad de las personas	594
Art. 2º.	§ 2. Cambio de domicilio	597
Art. 3º.	§ 3. Capacidad del Estado	598
Art. 4º.	§ 4. Capacidad de las personas jurídicas privadas	601

TITULO II. DEL DOMICILIO

	§ 5. Consideraciones generales respecto del domicilio	604
Art. 5º.	§ 6. Determinación del concepto de domicilio por la ley de residencia	609
Art. 6º.	§ 7. Domicilio de los padres, tutores y curadores	610
Art. 7º.	§ 8. Domicilio de los incapaces	610
Art. 8º.	§ 9. Domicilio de los cónyuges	613
Art. 9º.	§ 10. Personas sin domicilio	614

TITULO III. DE LA AUSENCIA

Art. 10.	§ 11. Efectos de la ausencia	615
----------	------------------------------------	-----

TITULO IV. DEL MATRIMONIO

Art. 11.	§ 12. Validez del matrimonio (art. 11, parte 1º). § 13. Falta de reconocimiento del matrimonio celebrado en otro Estado (art. 11, parte 2º). a) Impedimento por falta de edad (inc. a). b) Impedimento por parentesco (incs. b y c). c) Impedimento por ser autor o cómplice de homicidio, para casarse con el cónyuge supérstite (inc. d). d) Impedimento por no hallarse disuelto el matrimonio anterior (inc. e). § 14. Prueba de la existencia del matrimonio	616
Art. 12.	§ 15. Efectos personales del matrimonio	634
Art. 13.	§ 16. Separación y disolución	639

TITULO V. DE LA PATRIA POTESTAD

Art. 14.	§ 17. Efectos personales de la patria potestad	644
Art. 15.	§ 18. Efectos en el régimen de bienes de la patria potestad	648

TITULO VI. DE LA FILIACION

Art. 16.	§ 19. Filiación legítima y legitimación	650
Art. 17.	§ 20. Legitimidad de la filiación	654
Art. 18.	§ 21. Efectos de la filiación ilegítima	654

TITULO VII. DE LA TUTELA Y DE LA CURATELA

	§ 22. Panorama general	656
Art. 19.	§ 23. Discernimiento de la tutela	657
Art. 20.	§ 24. Reconocimiento extraterritorial de la designación de los cargos de tutor y curador	660

Art. 21.	§ 25. Derecho aplicable a los efectos personales de la tutela y curatela	660
Art. 22.	§ 26. Derecho aplicable a los efectos sobre el régimen de bienes de la tutela y curatela	661
Art. 23.	§ 27. Hipoteca legal	663
<i>TITULO VIII. DISPOSICIONES COMUNES A LOS TITULOS IV, V Y VII</i>		
Art. 24.	§ 28. Medidas urgentes	664
Art. 25.	§ 29. Remuneración a padres, tutores y curadores	665
<i>TITULO IX. DE LOS BIENES</i>		
Art. 26.	§ 30. Panorama general. Derecho aplicable a los bienes	665
Art. 27.	§ 32. Lugar de situación de los buques	670
Art. 28.	§ 33. Lugar de situación de los cargamentos	671
Art. 29.	§ 34. Lugar de situación de los derechos creditorios	672
Art. 30.	§ 35. Cambio de situación de los bienes muebles	673
Art. 31.	§ 36. Consecuencias del incumplimiento de los requisitos en el país de la nueva situación	673
<i>TITULO X. DE LOS ACTOS JURIDICOS</i>		
Art. 32.	§ 37. Derecho aplicable a la imposición y a la regulación de una forma en los contratos	674
Art. 33.	§ 38. Derecho aplicable a diferentes aspectos de los contratos	674
Art. 34.	§ 39. Calificaciones autárquicas	677
Art. 35.	§ 40. Contrato de permuta	680
Art. 36.	§ 41. Contratos accesorios	681
Art. 37.	§ 42. Perfección de los contratos celebrados entre ausentes	684
Art. 38.	§ 43. Obligaciones que nacen sin convención	685
Art. 39.	§ 44. Forma de los instrumentos	690
<i>TITULO XI. DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES</i>		
Art. 40.	§ 45. Capitulaciones matrimoniales	691
Art. 41.	§ 46. Régimen de bienes en defecto de capitulaciones (punto de conexión preferente)	693
Art. 42.	§ 47. Régimen de bienes en defecto de capitulaciones (punto de conexión subsidiario al del art. 41)	693
Art. 43.	§ 48. Inmutabilidad del régimen de bienes	693
<i>TITULO XII. DE LAS SUCESIONES</i>		
	§ 49. Generalidades	697
Art. 44.	§ 50. Ley aplicable a la forma del testamento	698
Art. 45.	§ 51. Problemas regulados por la ley de la situación	699
Art. 46.	§ 52. Satisfacción de las deudas	702
Art. 47.	§ 53. Extraterritorialidad de las deudas	702
Art. 48.	§ 54. Extraterritorialidad de las deudas	703

Art. 49.	§ 55. Extraterritorialidad de los legados	703
Art. 50.	§ 56. Extraterritorialidad de la colación	704
<i>TITULO XIII. DE LA PRESCRIPCION</i>		
Arts. 51/55.	§ 57. Prescripción	704
<i>TITULO XIV. DE LA JURISDICCION</i>		
	§ 58. Generalidades	707
Art. 56.	§ 59. Regla general en materia de jurisdicción	711
Art. 57.	§ 60. Declaración de ausencia	713
Art. 58.	§ 61. Declaración de incapacidad	713
Art. 59.	§ 62. Jurisdicción en materia de patria potestad, tutela y curatela	714
Art. 60.	§ 63. Jurisdicción respecto de los bienes de los incapaces	719
Art. 61.	§ 64. Jurisdicción en materia de rendición de cuentas	719
Art. 62.	§ 65. Jurisdicción en materia de nulidad, divorcio, disolución y cuestiones personales del matrimonio	721
Art. 63.	§ 66. Jurisdicción en materia de régimen de bienes	722
Art. 64.	§ 67. Jurisdicción en materia de medidas urgentes	722
Art. 65.	§ 68. Jurisdicción en materia de existencia y disolución de la sociedad civil	723
Art. 66.	§ 69. Jurisdicción en materia sucesoria	724
Art. 67.	§ 70. Jurisdicción en cuestiones reales y mixtas	726
• <i>Disposiciones generales</i>		
Art. 68.	§ 71. Ratificación	727
Art. 69.	§ 72. Vigencia	728
Art. 70.	§ 73. Denuncia y modificaciones al Tratado	728
Art. 71.	§ 74. Adhesiones de otros Estados	729

• 2 — Ley 24.080

**TRATADOS Y CONVENCIONES
INTERNACIONALES. PUBLICACION**

Ex Aporte de SARA L. FELDSTEIN DE CARDENAS

Arts. 1º/4º.	§ 1. Introducción. Publicación y entrada en vigencia de las normas. a) Antecedentes históricos. b) Derecho internacional y Derecho interno de los Estados. c) Incorporación del Derecho internacional al Derecho interno. d) Jerarquía del Derecho internacional. e) Jurisprudencia argentina antes de la reforma constitucional. f) Constitución Nacional de 1994. g) Publicación de los tratados internacionales. h) Legislación comparada. i) Carácter declarativo o constitutivo de la publicación. § 2. La ley 24.080	731
--------------	--	-----

• 3 — Ley 24.871

**INAPLICABILIDAD DE LAS LEYES QUE RESTRINJAN
EL LIBRE COMERCIO INTERNACIONAL**

↳ Aporte de ALICIA M. PERUGINI ZANETTI

A — GENERALIDADES

-----	757
B — ANALISIS DE LA LEY 24.871	
Art. 1º. § 1. Inaplicabilidad de las leyes extranjeras que restrinjan el libre comercio y la libre circulación de capitales, bienes o personas en detrimento de algún país -----	786
Art. 2º. § 2. Territorialidad de las leyes extranjeras restrictivas del libre comercio y de la libre circulación respecto de los sujetos -----	787
Art. 3º. § 3. Prohibición de la cooperación internacional en asuntos que involucren las prohibiciones prescriptas en los arts. 1º y 2º -----	788
Art. 4º. § 4. Autoridades de aplicación -----	789
Art. 5º. § 5. No reconocimiento de sentencias extranjeras que conculquen las prohibiciones del art. 1º -----	789
Art. 6º. § 6. Jurisdicción argentina para demandar la restitución de lo pagado en un proceso extranjero a raíz de las leyes referidas en el art. 1º -----	789
Art. 7º. § 7. Reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras que disponen la indemnización para quienes fueron condenados en base a las leyes referidas en el art. 1º -----	790
Art. 8º. § 8. Alcance de la acción de reintegro o ejecución de sentencias o laudos arbitrales -----	790
Art. 9º. De forma -----	791

• 4 — Decr.-ley 771/56

**TRATADOS DE DERECHO INTERNACIONAL
DE MONTEVIDEO DE 1940. APROBACION**— ANALISIS EN PARTICULAR DEL ANEXO A,
«TRATADO DE DERECHO CIVIL INTERNACIONAL» —

↳ Aporte de ALICIA M. PERUGINI ZANETTI

Arts. 1º/4º. -----	793
--------------------	-----

A — GENERALIDADES

----- 793

**B — ANALISIS DEL TRATADO
DE DERECHO CIVIL INTERNACIONAL****TITULO I. DE LAS PERSONAS**

Art. 1º. § 1. Derecho aplicable a la existencia, estado y capacidad de las personas físicas -----	815
Art. 2º. § 2. Derechos adquiridos en materia de capacidad -----	820
Art. 3º. § 3. Capacidad del Estado y personas jurídicas extranjeras -----	821
Art. 4º. § 4. Capacidad de las personas jurídicas privadas -----	821

TITULO II. DEL DOMICILIO

Art. 5º. § 5. Calificaciones de domicilio -----	823
Art. 6º. § 6. Necesidad y unicidad del domicilio -----	824
Art. 7º. § 7. Domicilio de los incapaces -----	824
Art. 8º. § 8. Domicilio de los cónyuges -----	825
Art. 9º. § 9. Domicilio de la mujer separada, divorciada o abandonada -----	825
Art. 10. § 10. Domicilio de las personas jurídicas. Presunción de domicilio de los establecimientos, sucursales y agencias -----	826
Art. 11. § 11. Cambio de domicilio -----	827

TITULO III. DE LA AUSENCIA

Art. 12. § 12. Efectos de la declaración de ausencia -----	827
--	-----

TITULO IV. DEL MATRIMONIO

Art. 13. § 13. Derecho aplicable a la validez del matrimonio -----	828
Art. 14. § 14. Derecho aplicable a los efectos personales -----	835
Art. 15. § 15. Derecho aplicable a la separación, disolución y efectos de la nulidad del matrimonio -----	836
Art. 16. § 16. Derecho aplicable al régimen de bienes -----	840
Art. 17. § 17. Inalterabilidad del Derecho aplicable -----	844

TITULO V. DE LA PATRIA POTESTAD

Art. 18. § 18. Derecho aplicable a los efectos personales de la patria potestad -----	845
Art. 19. § 19. Efectos de la patria potestad respecto de los bienes -----	845

TITULO VI. DE LA FILIACION

Art. 20. § 20. Derecho aplicable a la filiación legítima y a la legitimación -----	846
Art. 21. § 21. Derecho aplicable a la legitimidad de la filiación -----	846
Art. 22. § 22. Derecho aplicable a los efectos de la filiación ilegítima -----	846

<i>TITULO VII. DE LA ADOPCION</i>		
Art. 23.	§ 23. Derecho aplicable a la adopción -----	846
Art. 24.	§ 24. Repercusión de la adopción en cuestiones vinculadas -----	865
<i>TITULO VIII. DE LA TUTELA Y DE LA CURATELA</i>		
Art. 25.	§ 25. Derecho aplicable al discernimiento de la tutela y curatela ---	865
Art. 26.	§ 26. Reconocimiento extraterritorial del discernimiento -----	866
Art. 27.	§ 27. Derecho aplicable a los derechos y obligaciones del ejercicio de la tutela y curatela -----	866
Art. 28.	§ 28. Derecho aplicable al régimen de bienes -----	867
Art. 29.	§ 29. Acumulación de derechos aplicables a la hipoteca legal -----	867
<i>TITULO IX. DISPOSICIONES COMUNES A LOS TITULOS IV, V, VIII</i>		
Art. 30.	§ 30. Derecho aplicable a las medidas urgentes -----	868
Art. 31.	§ 31. Remuneración a padres, tutores y curadores -----	868
<i>TITULO X. DE LOS BIENES</i>		
Art. 32.	§ 32. Derecho aplicable a los derechos reales sobre bienes -----	868
Art. 33.	§ 33. Calificación del lugar de situación de los derechos creditorios ---	868
Art. 34.	§ 34. Cambio de situación de los bienes muebles -----	870
Art. 35.	§ 35. Consecuencias del incumplimiento de los requisitos en el país de la nueva situación -----	870
<i>TITULO XI. DE LOS ACTOS JURIDICOS</i>		
Art. 36.	§ 36. Derecho aplicable a las formas -----	870
Art. 37.	§ 37. Derecho aplicable a los contratos -----	873
Art. 38.	§ 38. Calificaciones autárquicas -----	873
Art. 39.	§ 39. Derecho aplicable a las donaciones -----	878
Art. 40.	§ 40. Indeterminación del lugar de cumplimiento. Norma subsidiaria -----	879
Art. 41.	§ 41. Derecho aplicable a los contratos accesorios -----	880
Art. 42.	§ 42. Derecho aplicable a la perfección de los contratos celebrados entre ausentes -----	880
Art. 43.	§ 43. Derecho aplicable a las obligaciones legales -----	881
<i>TITULO XII. DE LAS SUCESIONES</i>		
Art. 44.	§ 44. Derecho aplicable a la forma del testamento -----	882
Art. 45.	§ 45. Aspectos regulados por la ley del lugar de situación -----	883
Art. 46.	§ 46. Satisfacción de las deudas -----	884
Art. 47.	§ 47. Extraterritorialidad de las deudas -----	884
Art. 48.	§ 48. Extraterritorialidad de las deudas. Exención de los créditos con garantía real -----	885
Art. 49.	§ 49. Extraterritorialidad de los legados -----	885
Art. 50.	§ 50. Extraterritorialidad de la colación -----	885

<i>TITULO XIII. DE LA PRESCRIPCION</i>		
Art. 51.	§ 51. Prescripción extintiva de las acciones personales. Derecho aplicable -----	886
Art. 52.	§ 52. Prescripción extintiva de acciones reales. Derecho aplicable ---	886
Art. 53.	§ 53. Cambio de situación del bien mueble y prescripción -----	886
Art. 54.	§ 54. Derecho aplicable a la prescripción adquisitiva de bienes muebles e inmuebles -----	887
Art. 55.	§ 55. Cambio de estatuto y prescripción -----	887
<i>TITULO XIV. DE LA JURISDICCION</i>		
Art. 56.	§ 56. Regla general en materia de jurisdicción -----	887
Art. 57.	§ 57. Jurisdicción en materia de ausencia -----	902
Art. 58.	§ 58. Jurisdicción en materia de rendición de cuentas -----	902
Art. 59.	§ 59. Jurisdicción en materia de nulidad, divorcio, disolución y cuestiones personales del matrimonio -----	904
Art. 60.	§ 60. Jurisdicción en materia de régimen de bienes del matrimonio _	906
Art. 61.	§ 61. Jurisdicción en materia de medidas urgentes -----	906
Art. 62.	§ 62. Juicios entre socios relativos a la sociedad -----	906
Art. 63.	§ 63. Jurisdicción en materia sucesoria -----	907
Art. 64.	§ 64. Jurisdicción en cuestiones reales y mixtas -----	908
• <i>Disposiciones generales</i>		
Art. 65.	§ 65. Ratificación -----	908
Art. 66.	§ 66. Vigencia -----	908
Art. 67.	§ 67. Denuncia y modificaciones al Tratado -----	909
Art. 68.	§ 68. Adhesiones de otros Estados -----	909
• <i>Anevo B. RESERVAS</i> -----		
<i>Bibliografía general</i> -----		911